



MUNICIPALIDAD DE  
**PROVIDENCIA**

CORPORACIÓN DE DESARROLLO SOCIAL

Teléfono: 2-27067000  
adquisiciones@cdsprovidencia.cl  
www.cdsprovidencia.cl

## ORDEN DE COMPRA

### Datos de Facturación

R.U.T. : 69.070.301 - 7  
RAZON SOCIAL : CORP.DE DESARROLLO  
SOCIAL DE PROVIDENCIA  
GIRO : ADM. DE EDUCACIÓN Y SALUD  
DIRECCIÓN : PEDRO DE VALDIVIA N°963

**N° 27658-OC**

Providencia, 27-09-2016

Señor(es): NIPRO MEDICAL CORPORATION  
Dirección: Los Gobelinos # 2512 1-A. Renca  
Cargo Contable : Droguería(41049)  
Condiciones de pago c/factura: 30 días  
Dirección de despacho: Miguel Claro N° 526

At.Sr.: Jaime Gutiérrez  
R.U.T.: 59.077.290-9  
Código Presupuestario: 22-04-004 (41)  
Fecha de creación : 27-09-2016  
Fecha de despacho: 30-09-2016

CANTIDAD	DESCRIPCION	\$ P.UNITARIO	\$ TOTAL
1500	AGUJA VACUTAINER TIPO VENOJET 21G x 1"	44.00	66.000
1500	AGUJA VACUTAINER TIPO VENOJET 22G x 1"	44.00	66.000
	LICITACION 2016		
<p>SOLO CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL OCHENTA PESOS.- REQUERIMIENTO 9831-CO FARMACIA APS FORMA DE PAGO: VALE VISTA CUALQUIER SUCURSAL BCO.SANTANDER **IMPORTANTE: ENVIAR FACTURA ORIGINAL INCLUIDA COPIA CEDIBLE** **A: Avenida Eliodoro Yañez N°1947**</p>			<p>Neto: 132.000 Iva 25.080 =====</p>
			TOTAL: 157.080.-

( MMS )\*\*Adjuntar copia de orden de compra a factura\*\*

Jefe Depto. de Adquisiciones

Director de Adm. y Finanzas

Secretario General

CESIÓN DE CONTRATO : El Prestador no podrá, sin autorización expresa de la Corporación, vender, ceder o transferir a terceros, a cualquier título, los créditos contra la Corporación, como también la venta, cesión y transferencia de facturas y el otorgamiento de mandatos para su cobro.  
ENTREGA DE MERCADERIAS Y RECEPCION DE FACTURAS: Toda mercadería debe ser entregada solo con guía de despacho. Toda factura debe ser entregada en oficina de partes ubicada en Eliodoro Yañez 1947, Facturas electrónicas remitidas a adquisiciones@cdsprovidencia.cl La entrega de este documento en otras dependencias de la corporación no contará para los plazos legales establecidos por la ley pues no constituye una recepción conforme